

LA UNION CATOLICA.

Diario Independiente.

EDITOR RESPONSABLE. "La Unión Católica."

REDACTOR Y ADMINISTRADOR, José M^{te} Sanchez G.

Hoc est victoria qua vincit mundum, fides nostra.
1^a Joan V, 4.

San José, martes 17 de Julio de 1894.

Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.
(Math. XVIII, 20).

CONDICIONES.

Remitidos:—Cada centm. de columna... \$ 0-18
Id. Id. de intereses generales... 0-10
Avisos:—Cada centm. cuadrado (1 v.)... 0-01
Id. Por 3 meses... 25 0/10 menos.
Id. Por anualidad 50 0/10 "

Suscripción: { Número suelto... 0-10
Un mes... 1-00
Número atrasado... 0-20

La correspondencia debe dirigirse al Administrador.

"LA UNION CATOLICA" no responde de los manuscritos que se le remitan.

Administración:—CALLE 19, S., NOS. 153-159

La Religión Católica Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres.

(Art. 51 de la Constitución Política).

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeadada por la Nación. La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la supervisión.

(Art. 52 *ibidem*).

Todo costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

(Art. 53 *ibidem*).

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

(Art. 33 *ibidem*).

Ninguno puede ser inquietado ni perseguido por acto alguno en que no infrinja la ley, ni por la manifestación de sus opiniones políticas.

(Art. 36 *ibidem*).

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

(Art. 37 *ibidem*).

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

(Art. 19 *ibidem*).

PENSAMIENTO.

"Puesto que el principal instrumento de que se valen los enemigos de la Iglesia es la imprenta, conviene que los católicos opongan la buena á la mala prensa para la defensa de la verdad y tutela de la religión. Es deber de los fieles sostenerla eficazmente no sólo negando todo auxilio irreprochable perverso, sino concurriendo directamente para hacerla vivir y prosperar, cosa que creemos no se ha hecho bastante hasta ahora.

Enc. de LEÓN XIII.

CALENDARIO.

JULIO.—Este mes tiene 31 días.

Martes, 17.—San Alejo, confesor, san León IV papa, san Jacinto, mártir, santas Donata y Segunda, mártires, santa Marcelina de Milán, virgen, hermana de san Ambrosio.

Luna llena a las 4 h. y 27 m. de la tarde.—Buen tiempo.

"LA UNION CATOLICA."

Sepulcros blanqueados.

Los protestantes que hacen propaganda en pueblos católicos y los espiritistas que engañan á los sencillos con histriónicos ó diabólicos artificios, bien pueden ser llamados *falsos profetas*, contra los cuales es preciso clamar sin interrupción, exaltar la voz como una trompeta, según consejo de Isaías. Y al hacerlo así, nadie debe pensar que el objeto es despertar odio contra ellos en el ánimo de los fieles católicos; pues nunca el combate de los errores y el señalamiento de los peligros y la especificación de los venenos han significado falta de caridad con el prójimo desidente.

Una creencia extraña de la fe católica, mientras se mantenga dentro de los límites de la región en que se profesa, mientras permanezca circunscrita á la conciencia individual, no merece en verdad ser contrastada por el Catolicismo con otras armas que las de la persuasión y el convencimiento; pero si los ministros de esa creencia toman la actitud de *agresores* contra el campo que no les pertenece, si se empeñan sistemáticamente en imponer sus errores, falacias y engaños á la conciencia católica, los guardianes y pastores de ésta tienen que mirarlos como lobos hambrientos y rapaces; á los cuales es forzoso auventar con fuertes y contundentes arremetidas, hasta hacerlos retroceder á su propia guarida.

El solo hecho de invadir ajeno territorio religioso y querer extirpar la fe cristiana católica en sus fieles observantes, basta y sobra para empuñar con fuerza el cayado contra esa especie de salteadores, á quienes cabe bien, en ese concepto, el predicado de *falsos profetas*. Y si ellos exigen demostración experimental de su falsedad, podemos darla muy cumplida, examinando históricamente el origen, desenvolvimiento y efectos de las sectas á que pertenecen. Solo así, y no penetrando en el santuario de la vida privada, es como deben juzgarse las religiones erróneas y sus ministros.

La circunstancia de que algunos sacerdotes católicos observaran conducta relajada, no debe servir nunca de motivo á ningún mal intencionado para acusar de mentira y maldad su religión y la Iglesia que la enseña; recurso miserable adoptado siempre por los que están en la imposibilidad de defenderse con verdad, justicia y rectitud. Aquellos hechos que son de trascendencia pública y social en la línea de los escándalos, que están consignados en la historia y son patentes

en el mundo, son los que deben aducirse como frutos de mal árbol religioso, no aquellos que proceden del mal uso de la libertad individual, contra los cuales es también enexorable y tiene reprobaciones tremendas el Catolicismo, religión austera que no repara en fulminar á sus mismos prosélitos, cuando éstos con su conducta la deshonoran, y se hacen alimento de los buitres del Protestantismo ó de los energúmenos del espiritismo.

Esos mismos sacerdotes desgraciados, reprobables por su conducta práctica, mas no por su doctrina, encuentran en el Catolicismo ancho campo para el arrepentimiento y la enmienda. No sucede así con el Protestantismo, que hace consistir la salvación de las almas en pecar mucho y creer muchísimo; inmoralidad la más abominable que podemos imaginar y que sólo puede ser excedida por la posición diabólica de los esperitistas. ¿Por qué los herejes clavan tan intensamente su vista sobre los malos sacerdotes católicos, y huyen despavoridos de la contemplación de los buenos, que se cuentan por millares? ¿No es éste el procedimiento de los fariseos? ¿No está allí patente la malignidad de querer vilipendiar la religión católica como aquéllos á Cristo cuando le presentaban la mujer adúltera?

¿Y qué tienen que alegar de hechos y buenas obras los ministros protestantes y los adoradores del espiritismo? ¿Tan ignorantes suponen ellos á los católicos en la historia de los escándalos y atrocidades perpetrados hipócritamente por muchos sirvientes de esas sectas? No abran, pues, la puerta de la vida privada, porque eso nos autoriza á romper inexorablemente los *sepulcros blanqueados*.

REMITIDOS.

San José de Costa Rica,

Julio 6 de 1894.

Sr. Agente Fiscal de esta Provincia.

Pte.

Señor:

El periódico semidiario *El Pabellón Liberal* publica en sus números 3 y 4, correspondientes al 1 y 4 de Julio, dos artículos que á más de injuriosos y calumniosos, envuelven conceptos escandalosos contra el Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, con motivo de los oficios religiosos por el alma del malogrado Mr. Carnot.

Ahora bien, en la "Colección de las leyes y disposiciones legislativas y administrativas emitidas en el año 1883" á la página 385 se registra un decreto que literalmente dice, en su artículo 3^o: "Cuando cualquiera de

los referidos delitos (citados en el artículo 1^o de la misma ley y que se determinan en el Código Penal de la República, artículo 286, capítulo 1^o, del título 6^o, pero especialmente los capítulos V y VI del título 8^o, en que señalan penas convenientes á la calumnia é injurias á las autoridades), se cometa contra el Presidente de la República, Secretarios de Estado, Diputados al Congreso Nacional, Magistrados de la Suprema Corte de Justicia ó el *Obispo Diocesano*, el Agente Fiscal de la Provincia ó Comarca donde se cometiere el delito, *procederá irremisiblemente y con la actividad que cumple á su cargo*, tan luego como tuviere conocimiento del hecho, á entablar la acción respectiva á nombre del funcionario ofendido, sin necesidad del requerimiento de que habla el párrafo 1^o del artículo 451 del citado Código Penal."

En consecuencia, presento ante U. queja con toda energía contra el aludido Redactor de *El Pabellón Liberal*, como responsable de su periódico y de lo que en él se publica, por calumnia y graves injurias, por la prensa hechas á mi Prelado el Ilustrísimo señor Thiel; para que U., señor Fiscal, cumpla con la ley citada que así se lo previene, *tan luego como tuviere conocimiento del hecho*.

Presento mi queja contra aquel señor Redactor no sólo como periodista, sino, y sobre todo, como *persona privada* y en ese concepto y en aquél, pido se pongan en vigor las leyes.

Esperando justicia de U. me suscribo con toda consideración, atento servidor.

ROSENDO VALENCIANO R.
Diácono.

El señor Agente Fiscal me contestó el mismo día en sentido negativo, como podrá colegirse de la segunda carta á él dirigida y que se publica seguidamente.

No publico la nota que él me dirigió.

Señor Agente Fiscal de la
Provincia de San José.
Pte.

Muy señor mío:

Tengo á la vista la atenta nota de U., fecha 6 de los corrientes en la cual contéstame U. á la que yo le dirigí el mismo día, pidiéndole que como Agente Fiscal y en cumplimiento de su deber se sirviera acusar al Redactor de *El Pabellón Liberal* por la calumnia y graves injurias hechas en él á mi Prelado el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Thiel.

En esa nota me acusa recibo de la mía y me manifiesta que las leyes en que apoyaba mi pedimento han quedado derogadas por la del 15 de Junio próximo pasado: y que en conse-

cuencia, ese Ministerio no se halla en obligación de acceder á mi solicitud.

Permitame, señor Agente Fiscal, que yo á mi vez, y con el respeto que su personalidad y el cargo que desempeña merecen, le manifieste lo siguiente:

1º Dice el artículo derogatorio de la ley por U. citada: "Queda modificada en lo que fuere indispensable, la ley orgánica de Tribunales, y derogadas todas las disposiciones anteriores, acerca de la libertad de la prensa, con excepción de las que establece el Código Penal. Se deroga igualmente la ley del 5 de Agosto de 1884."

Ante todo debo manifestarle que se notaría palmaria contradicción entre el tenor de este artículo derogatorio de la ley del 15 de Junio, en que deja vigentes las disposiciones que el Código Penal establece (por supuesto sobre libertad de la prensa) y el artículo 159 del título 3º del mismo Código Penal que literalmente dice: "Los delitos relativos al libre ejercicio del sufragio y á la libertad de emitir opiniones por la prensa se clasifican y penan respectivamente por las leyes de elecciones y de imprenta."

Otras penas sobre imprenta, el Código no señala: la ley del 15 de Junio próximo pasado sólo deja vigentes las que dicho Código determina: ¿en qué quedamos? No habría ley alguna que pusiera coto á los delitos gravísimos por la prensa cometidos, no sólo contra el Prelado, sino contra las personas más honorables del Gobierno civil y contra el mismo Congreso. Esto sería *altamente inmoral*. Si se castigan delitos particulares, ¿por qué no se han de castigar los que se cometen á la faz del mundo entero, y mediante los cuales cualquiera persona indigna y malvada puede gratuitamente echar por tierra las reputaciones más sagradas? ¿Dónde se habría visto cosa igual?

Si esto ha sido descuido de los legisladores, que sería la única excusa que alegarse pudiera, deberían cuanto antes, conforme lo exigen la razón y la moralidad, llenar el vacío que en la legislación se nota á este respecto, toda vez que hasta ahí no podría llegar la libertad de la prensa; puesto que libertad y desmoralización jamás pueden confundirse; porque la libertad es cualidad propia de la justicia y la verdad, y no de la mentira y el crimen.

La libertad desordenada de la prensa es y ha sido siempre la tea incendiaria aplicada á la sociedad, para que en ella, tarde ó temprano, se levante horroroso y voraz el incendio de la revolución que consume las naciones.

Sea libre siempre la manifestación de la verdad, aunque sea amarga y haya que decirla á los hombres más elevados; pero al insulto, á la mentira y á la calumnia le niegan esos fueros no sólo los Gobiernos, sino cualquiera sociedad medianamente culta y hasta el individuo honrado.

2º Permítame, señor Fiscal, que le manifieste igualmente no hallarme conforme con U. en la observación que me hace de que la ley número VIII del 28 de Septiembre de 1883 se haya derogado por la del 15 de

Junio de 1894, que U. se sirve citar; y esto,

1º Porque esa ley (de 1883) no es ley de imprenta; lleva por título "Decreto número VIII, relativo á la pena de reclusión"; y se circunscribe á determinar ciertos casos en que esa pena debe infringirse.

2º Esa ley habla terminantemente de la pena por delitos de calumnia é injuria contra algunas personas determinadas, sea como fuere que la falta se cometa.

3º Esa ley no tiene por objeto señalar norma á la prensa, de la que ni siquiera hace mención; tiene por fin proveer á la salvaguardia de la honorabilidad de ciertas personas, honorabilidad que no debe en manera alguna ajarse.

Ahora bien, siendo en este sentido clara y terminante la ley, ¿á qué fin querer hacerla aparecer como ley de imprenta?

Tal inteligencia sería contra el espíritu y la letra de la ley, ni sería tampoco ajustada al derecho, que prohíbe interpretar una ley cuando ésta es clara por sí misma.

Siendo así que esta ley del 28 de Septiembre de 1883 no ha sido derogada; que en virtud de ella elevé mi solicitud anterior; y que ella es la que impone á U. el deber de hacer la acusación pedida, reitero mi primitiva solicitud á fin de que U. proceda á acusar al responsable de los artículos en cuestión, que se contienen en *El Pabellón Liberal*, no en cuanto es periodista solamente sino como persona privada, por la calumnia y graves injurias que esos artículos contienen contra el Ilustrísimo señor Thiel.

Esperando justicia me suscribo de U. atento servidor.

ROSENDO VALENCIANO R.,
Díacono.

El Jefe Político de Santa Bárbara.

MIGUEL ARIAS.

II.

Como hemos ofrecido, vamos á poner término á nuestro trabajo, acusando ante quien corresponde los abusos cometidos por ese funcionario, abusos que sólo son propios del salvajismo y no de personas de juicio y buen criterio. Esperamos que el señor Ministro del Ramo tomará nota de ellos, y hará lo que convenga.

Raro, muy raro es encontrar al señor Arias en su oficina en los días y horas que previene la ley, pues varias veces lo hemos visto en la ciudad de Heredia, en consultas secretas. Si se ofrece presentar alguna solicitud, ó se le necesita al señor Arias para un caso urgente, no se le encuentra, porque sin autorización alguna tiene el privilegio de ausentarse de su jurisdicción, *casi* diariamente. Este es un abuso que merece corregirse, y esperamos que así se efectuará.

Hace mucho tiempo á esta parte que la correspondencia que se remite por el correo se encuentra en perfecto abandono, pues Arias no ordena el reparto de ella. Esto es *público* y *notorio* en esta vecindad, y para verlo no se necesita más que pasar á la oficina, donde se encuentran las cartas y demás pliegos particulares abandonados. Si alguna persona de lejos necesita saber el contenido de una comunicación que se le haya enviado con carácter urgente, tiene necesidad de ocurrir á la oficina, preguntar por ella, y luego se le

entrega, si por una casualidad ha sido encontrada. Muy cómodo es este servicio para el empleado en referencia; pero para el pueblo de Santa Bárbara no lo es, porque ocasiona varias veces graves resultados. Muy cómodo es para el señor Arias el sueldo que recibe por llevar el cargo de administrador de correos; pero para el pueblo aludido no lo será, y es necesario que su superior haga que cumpla con sus obligaciones.

Los caminos públicos y las atarjeas se encuentran intransitables, amenazando ruinas espantosas á la sociedad. Hace próximamente un mes cayó un niño en una atarjea situada junto á la casa del señor José Arias, dañándole altamente, pues le ocasionó la caída varias contusiones. En esa misma atarjea cayó un potro de propiedad de don Pedro Ugalde, causándole instantáneamente la muerte. Así por el estilo se encontrarán en esta población varios pasos intransitables que todavía el señor Arias no se ha tomado la molestia de ordenar su reparación, á pesar de estar autorizado por la Municipalidad. ¿Por qué el señor Arias, en vez de estar manchando la reputación á personas honradas, calificándolas como vagas, en pro de su persona, no procura poner coto á esos daños incalificables? ¿Por qué el señor Arias, en vez de quedar bien ante el Gobernador con ciertas cosas que á nada conducen, no procura cumplir con sus deberes? La conducta del señor Arias á ese respecto es incorrecta, y más que incorrecta es delincente.

Nos permitimos hacer las siguientes cuestiones al señor Gobernador de Heredia: ¿Quién es el Secretario de la Jefatura? ¿Por qué motivo se gira por la suma de \$ 30.00 para el pago de ese empleado, no ganando más que \$ 10.00?—Las respuestas son interesantes. Preguntamos al señor Arias: ¿no fué Ud. quien quitó un poco de alambre que la Municipalidad había destinado para cercar unos árboles que están en la plaza, se los llevó y los empleó en una de las fincas de su esposa?

Sobre el primer hecho, pueden declarar los señores don Florentino y Juan Francisco Cortés, don Ramiro Cagigal, don Nicolás Orozco, y don Miguel Córdoba.

Sobre el segundo, los señores Pascual Sánchez, José Murrillo, David y Guillermo Sandí, Nicanor Paniagua, Jacinto Campos, y don Pedro Ugalde.

Sobre el tercero, los señores León Salazar, don Pedro Ugalde, Joaquín Herrera, José Arias, don Nicolás Orozco, don Florentino y Juan Francisco Cortés y don Juan Salazar.

Sobre el cuarto, los señores don Nicolás Orozco, Miguel Córdoba, Josefa Alfaro, José Alfaro de único apellido y las demás personas que éstos citen.

En nuestro próximo artículo, narraremos otros hechos,—si éstos no fueren suficientes, pues hay varios que nos daría pena el narrarlos por motivo de lo antes expuesto, y nos permitimos llamar la atención del señor Ministro del Ramo sobre esos abusos y otros respecto al cementerio de este cantón. Ofrecemos más pruebas, en caso necesario.

(Continuará.)

VARIOS VECINOS DEL CANTÓN.

LESMES S. JIMENEZ,

Ingeniero de Construcciones Civiles y Mecánicas

Se hace cargo de toda suerte de trabajos de Construcción, ya sea por contrato redondo ó sólo de dirección.

También ofrece levantar toda clase de planos y presupuestos.

Oficina:—Casa de habitación.

Calle 19 Sur, n.º 166.

GACETILLAS.

Nos obsequia don Gerardo Pacheco C. del *Diario* con algunos párrafos tomados de la obra de cierto abate Juan Meslier titulada *Dios ante el sentido común*.

Por si acaso lo ignore el señor Pacheco, le advertimos que el tal abate Juan Meslier nunca ha existido.

Los párrafos extraídos de esa desgraciada obra carecen de *sentido común*, como se lo puede probar cualquier estudiante de filosofía que tenga ligeras nociones de ontología y de teodicea.

Es inútil la labor de Pacheco desenterrando objeciones del siglo pasado, mil veces esclarecidas y refutadas.

Noticias por cable

NEW YORK, 12.—La revista que publica el *Herald* del mercado monetario de Londres cotiza la plata bruta á 28 ½ peniques; en esta plaza está á 63 ½ centavos.

MADRID, 12.—"La Epoca" anuncia que existe mucho tráfico ilícito en armas y municiones entre Gibraltar y Marruecos y dice que es muy necesario que el Gobierno lo prohíba.

PARÍS, 12.—El "Matin" y "El Eco" de París; dicen que el comité nombrado para examinar la nueva máquina de guerra inventada por el señor Furpin informa que no es de tanta importancia como la pólvora sin humo.

LIMA, 12.—La revolución en el Norte de la República continúa; el Gobierno mandará más tropas á Paita mañana. Propiedad del valor de 250,000 soles, ha sido destruída.

FOLLETIN.

LA PERLA PRECIOSA

—POR—

Matilde Bourdon.

(Continúa.)

"Pero un accidente marítimo que puso en peligro mi vida hizome entrar en otro género de reflexiones. Un ligero remolino, algunas ráfagas de viento, agua y espuma, por poco si hacen desvanecer como humo ese halagüeño porvenir que me había forjado... Un momento más, y... ¡adiós, suelo patrio; adiós, fortuna; adiós, señora de mis pensamientos; adiós, vida tranquila y regalada! ¿Y qué hubiera sido de mí? ¿qué suerte me estaba reservada en ese eterno porvenir, del que nadie puede escapar?"

"Estas reflexiones ocupaban á menudo mi imaginación y me hicieron entrar en cierto temor de Dios, en cierta vigilancia sobre mí mismo, y me han sido provechosas; siendo muy cierto que el temor del Señor es el principio de la sabiduría.

"Al abordar la India esperaba ver los prodigios del poderío inglés y las maravillas del apostolado anglicano, por el cual mi pobre padre gastaba tan fácilmente su dinero. Sabía de memoria los nombres de los principales misioneros cuyas Memorias anuales edifican á la Sociedad Bíblica: había leído las deliciosas poesías del obispo Reinaldo Hebert, los trabajos científicos del Dr. Carey, como también los de Herve y Spence, y no dudaba que hubiese llevado á cabo entre los paganos de la India milagros de conversión iguales á los de Pablo y Bernabé.

"Pronto perdí mis ilusiones. En todas las grandes poblaciones que visité, Bombay, Lahore, Calcuta, Benarés, ví á nuestros ministros perfectamente establecidos en deliciosas residencias, rodeados de familia y de numerosos criados para encender la pipa y llevar el palanquín: ví á los

pastores, mas en vano busqué el rebaño: ninguno de ellos corría detrás de las pobres ovejas extraviadas en el desierto, y el auditorio de nuestros apóstoles únicamente se componía de sus compatriotas desterrados, por su mala fortuna, á las orillas del Ganges. Preocupábase tan poco lo conversión de los indios, que á ciencia y paciencia de la Iglesia establecida, hábiles negociantes de Birmingham realizaban pingües negocios fabricando ídolos, como Vichnu, Brahma, Buda, etc., que en grandes cargamentos eran expedidos á la India.

"En los arrabales de las grandes ciudades encontrábase en cambio algunos sacerdotes católicos que sin apoyo oficial ni dinero buscaban almas y las encontraban, según fama. Contáronme también la historia de un jesuita de los tiempos pasados, que aparentemente se había hecho paria para vivir con los parias y convertirlos; y de otro, el P. Nobilis, dijéronme que practicaba los ayunos y austeridades de los brahmanes para ganarlos al Evangelio. Al que me refería estos hechos me limitaba á contestarle:

"—Nuestros pastores con mujeres y niños no se hubieran tomado la molestia de hacer tanto.

"Y desengañado del apostolado protestante, abandoné la India.

"Ya conté mi viaje al Japón y mi permanencia en China. En ambos países descubrí muchos vestigios y recuerdos de la Religión católica; ninguno de la fe protestante. En China se ven Religiosas católicas, y sabido es que sacerdotes animosos dirigen allí Comunidades florecientes en medio de las persecuciones; pero nunca ante el tribunal de los mandarines ó por el camino del suplicio se ha visto á un pastor protestante disputar á un sacerdote católico la palma del martirio. Perseguíanme tales reflexiones, y aunque á veces me esforzaba para ahuyentarlas ocupándome en historia natural, en ciencias ó en lingüística, no podía distraerme de dichas ideas y comparaciones: la verdad, de la cual yo huía, se levantaba siempre delante de mí.

"Partí para el Tong-King, que me proponía visitar á fin de que mi viaje no resultase incompleto; y mientras visitaba los puertos y ciudades del Imperio anamita, supe por las gentes del país y por algunos españoles con quienes mantenía relaciones, que había estallado contra los católicos de Anám una persecución enconada y sangrienta... ¡Siempre los católicos! Nombrábanme los que habían dado su sangre en testimonio de su fe: pobres indigenas con nombre bárbaro, Religiosos Dominicanos venidos de las Filipinas, sacerdotes franceses desconocidos del mundo, grandes y gloriosos en el cielo. Me enteré de los crueles tormentos que algunos de ellos habían sufrido y cuyos nombres, querida madre, debe Ud. conocer y venerar. ¡Ah! ¡si un día pudiese contarse en aquella gloriosa lista el nombre de su hijo de Ud.!

Manuel Echeverría y Aguilar,

ABOGADO Y NOTARIO.

210 Este. Avenida Central.

FRENTE A DON FABIÁN ESQUIVEL.

—EN—

**San Antonio de Belén,
POR \$ 5.500**

vendo una pequeña posesión: casa de habitación, buena agua: parte caña y parte de cafetal, á 200 varas al Este de la iglesia (calle real).

Casimira Moya.

15—3 8 d. s.

Timbres Eléctricos.

Nos encargamos de hacer instalaciones y reparaciones de toda clase de timbres, teléfonos, máquinas eléctricas & & &

Podemos ir á las Provincias.

Prontitud y esmero en el trabajo.

Se nos encontrará en la Oficina Central de Telégrafos.

San José, Julio de 1894.

JULIO UMAÑA.

MARCELINO ACOSTA.

Especialidades del Dr. Chase.

1.—*La Negretina Vegetal*, restaurador sin rival, que en tres minutos hace tomar las patillas y cabellos blancos á su primitivo natural. Valor del pomo \$ 2.

2.—*El Samaritano*, linimento que para uso general no tiene rival: cura reumatismo, dolor de cintura, de cabeza, inflamación de estómago, etc., etc. Hace desaparecer los callos en ocho días; así como verrugas, sabañones, durezas, y en fin, sería difícil enumerar en tan poco espacio, todo el bien que á la humanidad doliente puede hacer este gran medicamento. Precio de la botella \$ 0.50

3.—*El Cordial Magnético*, que instantáneamente hace desaparecer el dolor de muelas más fuerte que haya podido sentirse. Precio del frasco \$ 0.50.

4.—*La Mixtura Renovadora*, para limpiar ropa de casimir ó de paño en pocos minutos, no importa cuál sea la mancha que contenga. Con una botella puede limpiarse cuatro vestidos enteros. Precio \$ 0.50.

5.—*La Perla Dental*, que en medio minuto deja la dentadura, por negra y manchada que esté, como la perla más blanca que pueda ser habida. Precio de la botellita \$ 0.50.

6.—*Rocío* para detener en veinte y cuatro horas la caída del cabello y favorecer su crecimiento. Precio de la botella \$ 3.

7.—*El Gran Depurativo de Chase ó Purificador de la Sangre*, hace desaparecer las pecas en poco tiempo y desprende por completo el color asolanado. Precio de la botella \$ 2. Este medicamento es muy eficaz para las enfermedades venéreas.

Todos estos artículos se garantizan á sí mismos por sus efectos.

—De venta en las principales Barberías—

Muy especialmente en el depósito,

Alfios de la casa número 473.

77 Avda. Oeste, 25 varas de la Plaza del Hospital

Se venden

una montura de señora y una de hombre, una máquina de coser, una cocina de hierro y varios muebles, todo muy barato. Se llevarán á casa del comprador, sin gastos.

Dirigirse á casa de Juan Sojo, en la Sabana, lado Norte.

¡OPORTUNIDAD!

Se necesita con urgencia una imagen de **San Cayetano**, de bulto,

que tenga de alto 7 pulgadas, más ó menos. Quien la quiera vender, sírvase pasar á esta oficina.

A VISO

ACABO DE RECIBIR EL ACREDITADO VINO

CARTUJA

legítimo y especial para consagrar, advirtiendo que la botella que no lleve la etiqueta con mi nombre, no es legítimo.

LUIS ARCE.

BOTICA y PERFUMERIA

de **"LA VICTORIA"** de los **Doctores Pinto y Zúñiga.**

Esta Botica situada al lado Sur del Mercado y contigua á la de "La Violeta," acaba de abrirse al público. Sus propietarios tienen el gusto de ponerla al servicio de sus clientes en particular y del público en general.

Cuenta ésta con todos los elementos necesarios para un despacho esmerado y satisfactorio á todos.

Recetas cuidadosamente preparadas. Consultas en Inglés y Francés.—Toda clase de medicinas de patente, alemanas, francesas, americanas. Un buen surtido de artículos para el tocador. Siropes y aguas gaseosas. Vinos medicinales.

Todo pedido despachado con puntualidad y á precios reducidos.

Nota.—Habrà servicio nocturno para los clientes y personas conocidas.

AL PUBLICO EN GENERAL

A MIS AMIGOS EN PARTICULAR.

De regreso de una excursión ofrezco mis servicios para arreglos de contabilidad y

CLASES DE TENEDURIA Y FRANCÉS

bajo condiciones de la más equitativa reciprocidad.

San José, Mayo 8 de 1894.

ANTONINO DE BARRUEL.

Se vende

una casa grande, reconstruída su mayor parte de ladrillo y muy buenos materiales, situada en la calle 20, Norte, número 255.— Tiene 20 varas de frente y 54 de fondo. El que desee comprarla entiéndase con doña Dolores A. de Alvarado ó el Licenciado don Carlos Sáenz en esta ciudad.

JARABE FÉNICO de VIAL

Este Jarabe contiene el principio activo del alquitran desembarazado de los productos irritantes que hacen su absorción desagradable y difícil su digestión. Combate los microbios ó gérmenes de las enfermedades del pecho, y da maravilloso resultado en las Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe, Ronquera.

Deposito en PARIS, 8, rue Vivienne y en las principales farmacias.

Hierro Natural GLOBULOS SANGUÍNEOS

EXTRAIDOS DE LA SANGRE FRESCA POR **CHAPOTEAU**

Los trabajos del profesor BOUSSINGAULT han confirmado que el hierro existe naturalmente en la sangre en cantidad de 5 gramos, no hallándose en la hemoglobina sino en los corpúsculos denominados **Globulos Sanguíneos**, y estos glóbulos son los que M. CHAPOTEAU ha conseguido aislar y obtener en polvo que introduce en cápsulas redondas.

Esta preparación, reconstituyente de primer orden, es según la opinión facultativa, muy eficaz contra la **anemia**, los **colores pálidos**, la **falta de fuerzas**, el **ahogo** y los estados de languidez debidos al **empobrecimiento de la sangre**. Por su forma inmediatamente asimilable, los glóbulos sanguíneos convienen hasta á las personas delicadas que no soportan las combinaciones ferruginosas metálicas.

Deposito en Paris: 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES DROGUERIAS Y FARMACIAS

ELIXIR DIGESTIVO de PEPsINA

DE GRIMAULT Y C^{IA}

DELICIOSA preparación que suple en el hombre la falta de jugo gástrico, elemento indispensable de la digestión. Cura ó evita: *Malas digestiones, Náuseas y Acedias, Gastritis y Gastralgias, Jaqueca, Vómitos, Diarrea, Calambres de estómago, Embarazos gástricos, Enfermedades del hígado.* Combate los vómitos de las mujeres encinta y tonifica á los ancianos y á los convalecientes.

PARIS, 8, r. Vivienne y en las principales Farm.

HIERRO GIRARD

El profesor **Hérard**, encargado de la Memoria á la Academia de Medicina de Paris ha comprobado que los enfermos lo aceptan fácilmente, que lo soporta muy bien el estómago, reanima las fuerzas y cura la cloromanía; y lo que particularmente distingue esta nueva sal de hierro es que no sólo no irrita, sino que combate el estreñimiento, y elevando la dosis provoca numerosas deposiciones.

El **HIERRO GIRARD** cura la palidez de color, los calambres de estómago, el empobrecimiento de la sangre; fortifica los temperamentos débiles, excita el apetito, regulariza el trabajo mensual, y combate la esterilidad.

Dep. en Paris, Casa GRIMAULT & C^{IA}, 8, r. Vivienne, y principales Farmacias y Droguerías.

NUEVOS PERFUMES

PARA EL PAÑUELO

DE **RIGAUD Y C^{IA}**

PERFUMISTAS DE LAS CORTES de España, Grecia y Holanda

ESENCIA: *Lucrecia, Lilas de Persia.*
EXTRACTO: *Graciosa, Fesau d'Espagne, Fouquet Royal, Reseda, Muguet des Bois.*

JABONES Y POLVOS DE ARROZ A LOS MEJORES OLORES

8, rue Vivienne, 8, PARIS.

TIPOGRAFIA

DE

SAN JOSE

Este establecimiento que cuenta con la más variada y excelente colección de tipos y

MAGNIFICAS PRENSAS

ofrece hacer con esmero, elegancia y prontitud

Circulares, Cuentas, Recibos, Cuías,
Hojas sueltas, Libros talonarios, Folletos,
Tarjetas de visita, Tarjetas de casamientos,
Tarjetas de entierro, etc., etc., etc.,

Y

TODA CLASE DE IMPRESIONES

á **PRECIOS MODICOS.**

CALLE 19 SUR, Números 153 y 159.

LA BOTICA DEL COMERCIO

del

Dr. Francisco C. Fonseca

CALLE CENTRAL, NÚMEROS 37 Y 39, SUR.

Acaba de recibir y ofrece á precios módicos, los siguientes artículos :

Emulsión aceite de hígado de Bacalao.

Veneno para ratas (instantáneo).—Termómetros, surtido variado.—Lúpulo, Extracto fluido Belladona, id. Cáscara sagrada, id. Ipecacuana, id. Hamamelis, id. Tolú, id. Digitalis, id. Viburno Puncifoli, id. Calisaya, id. Quina Roja, id. Cundurango, id. Benjuí compuesto, id. Coca del Perú, id. Taraxaco, id. Colmsonia. Flores de manzanilla, ácido cítrico; cerveza Malta, papel pergamino, blanco y cerado de colores; Cápsulas de ricino; id. de Copaiba, cubeba y sándalo; Geringas Mystic, Alpha, Omega y Manhattan; morteros varios tamaños, Píldoras de vida del Doctor Ross, vino de bacalao con y sin creosota (Chevrier), Cápsulas Morrol creosotadas; Cigarrillos indios; Pastillas de Tolú; Polvos Calliflore y Violeta; Bujías para filtros Pasteur; máquinas eléctricas; Drageés Mariani; Sanigiani,—nuevo desinfectante;—Agua mineral Oreza, id. de azahar de naranja, alcohol de Menta, agua de las Carmelitas, Elíxir antiflemático de Guillet, Le Rob Boyreau Laffeteur, Fenacetina Bayer, Eter sulfúrico, Cloroformo puro, Aceite hígado de Bacalao Peter Moller, Baños de goma (última novedad), delantales de seda para señora, medias elásticas de algodón y seda para enfermos, Tirantes ó corsets para señoritas, juguetes de goma para niños, Tazas para enfermos, Extracto de carne Liebig, Alcanfor, Bálsamo de Tolú, Maná, Antipyrina, Hojas de Sen, Hierro reducido, Ipecacuana en polvo y en raíz, anís estrella, sangre de Drago, Ruibarbo en polvo y en raíz, inglés y de la India, Cera blanca y amarilla, Canela en polvo, Parafina, Subnitrate de bismuto, Insecticida en polvo, Salol, Pancreatina, Cloral, Flores de Alhucema, semillas Cardomomo, Goma arábiga en grano y en polvo, Nuez Moscada. Sacarina, Salicilato de soda, manteca de Cacao, Sesquióxido de hierro, Opio en goma, id. en polvo, Salicina, Extracto Orozús, Nitrato plata fundido y cristalizado, Cocaina. Codeina, Acido Tánico, Creosota, Salicilato de bismuto, Extracto líquido Sanguinaria. Guayacol, Linaza en polvo, sal de Nitro, Acido tartárico, Licor amoniaco, Acido Fénico, nítrico, Muriático y sulfúrico. Cepillos para dientes, brochas para barba, jabón de Pears, é infinidad de artículos recibidos en estos días de Europa y Estados Unidos.—Se garantiza la pureza de estas drogas y medicinas. Venta al por mayor y menudeo pe todos los artículos.

El Dr. Fonseca se encuentra en su Botica para consultas :

—de 8 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m., todos los días.

Azúcar

GRAN REBAJA DE PRECIOS

Ofrezco vender el de **EL NARANJO**, en partidas que no bajen de 5 quintales, á

\$ 13-00 el de 1^a, que vendía á \$ 16-00

„ 11-00 „ „ 2^a, „ „ „ „ 14-00

„ 9-00 „ „ 3^a, „ „ „ „ 12-00

Por quintales \$ 1-00 más.

San José, 4 de Julio de 1894.

Federico Tinoco.

SE AVISA

A los deudos del finado Julián Brenes Solano: que su albacea don Francisco Damián ha depositado en la Tesorería General de Fondos eclesiásticos mil pesos, capital de la capellanía fundada por el expresado Brenes.—Y que á la persona (de los deudos) que diere garantías á satisfacción, se le concederá á interés la expresada cantidad.

San José, Julio 12 de 1894.

EL TESORERO,

Manuel Araya.

Típ. de San José.